

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 2.193/2022

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73 (pág. 2228), de fecha 19 de abril de 2022, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Transporte de Viajeros de Bujalance, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación:

“Artículo 2º. Obligados al pago.

Se modifica su actual redacción por la que sigue:

“Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas usuarias que soliciten o contraten los

servicios prestados por el Ayuntamiento cuya edad sea superior a 7 años”.

Artículo 3º. Cuantía.

Se modifica su actual redacción por la que sigue:

“La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios:

-Tarifa de Líneas en sentido circular, que unen las diferentes partes del núcleo urbano de Bujalance: 0,50 € (IVA incluido).

-Tarifa de Línea Aldea de Morente-Bujalance y viceversa: 0,50 € (IVA incluido)”.

-Tarifa transporte a Pedro Abad: 1,00 € (IVA incluido)”.

Se introduce un nuevo artículo, cuya redacción es la siguiente:

Artículo 5º. Exenciones.

“Para las personas usuarias menores de 7 años de edad se establece la gratuidad del billete, así como para personas usuarias con discapacidad superior al 33%”.

En Bujalance, a 7 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.